

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 6 DE JUNIO DE 2023

26.923

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



#### **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS****GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1578-SESyOP-2022****SAN JUAN, 03 OCT. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 209-000641-2018, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones tramitan los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Agentes, Señores Ricardo Nicolás Díaz y Mario Gabriel Chulia contra el Decreto N° 1185-SESyOP-2021, que dispone la aplicación de la sanción expulsiva de Exoneración a los mencionados agentes por haber infringido las disposiciones legales vigentes.

Que desde el punto de vista formal, cabe señalar que si bien los mencionados agentes califican los recursos por ellos interpuestos como de Revisión y Revocatoria, es menester precisar que contra un decreto del Señor Gobernador sólo puede interponerse, de conformidad al artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 655-1973 A, el Recurso de Reconsideración. No obstante ello, en virtud del principio de informalismo imperante en el Derecho Administrativo, corresponde darle tratamiento en ese carácter.

Que surge de las constancias del expediente que el decreto atacado fue notificado en fecha 16 de septiembre de 2021, al Sr. Ricardo Nicolás Díaz, DNI: 38.594.251, y en fecha 20 de septiembre de 2021 al Sr. Mario Gabriel Chulia, DNI: 38.591.303.

Que respecto a las fechas de interposición de los recursos, resulta del expediente, que las presentaciones recursivas de ambos agentes se efectuaron cumpliendo con el plazo legalmente establecido en las disposiciones de la Ley N° 135-A (entonces vigente), esto es 10 días a partir de la notificación).

Que en relación a la cuestión de fondo no les asiste razón a los recurrentes, cuando expresan que la decisión del Sr. Gobernador resulta errada (en cuanto a la aplicación de la sanción de exoneración), argumentando los agentes que sólo se investigaron dos (2) hechos, cuando en realidad fueron cuatro (4) los hechos a investigar, por cuanto ello no es así, ya que la sanción aplicada tiene su fundamento en las disposiciones de la Ley N° 298-R, que establece los deberes del personal policial, los que no fueron observados por los recurrentes, quienes incurrieron en faltas graves, tal como se señala en el Dictamen N° 172-2020, haciéndolos merecedores de la sanción de Exoneración, que contemplada en la ley de referencia ha sido aplicada acertadamente por la autoridad competente.

Que la responsabilidad que se les atribuye a los recurrentes y que también es cuestionada por ellos, se basa precisamente en la conducta desplegada por dichos agentes quienes protagonizaron un accidente vial en estado de ebriedad, lo que ocasionó la muerte de dos efectivos policiales, apartándose de uno de los deberes del personal policial, cual es la sujeción al régimen disciplinario policial (artículo 25, inciso 1° de la Ley N° 298-R), obligación que no habiendo sido observada por los encausados deja inoperante la aseveración efectuada por ellos de haber sido juzgados por el qué dirán (fs. 299 vta. in fine y fs. 309 vta. in fine), afirmando que sólo fueron testigos y víctimas del hecho, lo que se encuentra completamente alejado de la realidad, tal como surge de los antecedentes y la prueba que se acompaña a estas actuaciones.

Que tampoco les asiste razón a los presentantes cuando cuestionan el encuadre legal, expresando que su conducta funcional fue normal, que no bebieron en exceso, encontrándose en franco de servicio, por cuanto los resultados de Control de Alcoholemia que les efectuaron, con motivo del hecho, arrojaron valores por encima de lo permitido, debiendo señalarse que los implicados reconocieron expresamente haber ingerido bebidas alcohólicas, debiendo tener presente que el inciso 12° del artículo 25 de la Ley N° 298-R, considera la embriaguez como falta grave.

Que en relación al fundamento vertido en la impugnación en la que se sostiene que su condición de funcionarios policiales los convierte en ciudadanos sin ningún derecho, cabe afirmar como respuesta que ello no es así, ya que precisamente por ser los encargados de velar por la seguridad



suya y de los demás ciudadanos debieron observar una conducta decorosa para poder cumplir con las funciones policiales, deber que se encuentra previsto en las normas de aplicación; debiendo agregar que aun cuando se encontraban en franco de servicio, mantenían el estado policial y los derechos y obligaciones que de él derivan y cuyo cumplimiento no podían soslayar.

Que conforme al artículo 41 de la Ley N° 298-R, el Régimen Disciplinario Policial, se aplica al Personal Policial “en actividad”, condición que tenían los sumariados y que justifica plenamente la aplicación de dicho Régimen, tal como aquí ha ocurrido.

Que con respecto a lo señalado por los recurrentes respecto a que la única causa de Exoneración debe ser la comisión de un delito, debe tenerse presente que las sanciones que se aplican en Sede Administrativa, resultan independientes de lo que pudiera resolverse en Sede Penal, principio que se encuentra contenido en el artículo 40 de la Ley N° 298-R.

Que carece de asidero legal, la afirmación formulada en relación a unas fotos que sacó el Agente Chulia (en la que aparecen con una cerveza junto al Agente Montero), sosteniendo que los funcionarios policiales en servicio y de rango superior debieron ordenarles que no bebieran y que regresaran a sus domicilios por cuanto se considera que ellos son lo suficientemente capaces para discernir que la conducta desplegada el día del hecho era contraria a su condición de efectivos policiales, resultando absolutamente impropio, la intervención de dichos funcionarios para señalarles las faltas que habían cometido, tal como pretenden los impugnantes.

Que en virtud de las consideraciones precedentes y atendiendo a los dictámenes de los Servicios Jurídicos intervinientes, corresponde rechazar los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Agentes Ricardo Nicolás Díaz y Mario Gabriel Chulia contra el Decreto N° 1185-SESYOP-2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Repartición Policial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

**POR ELLO;** policial “en actividad”, condición que tenían los sumariados y que justifica plenamente la aplicación de dicho Régimen, tal como aquí ha ocurrido.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Ricardo Nicolás Díaz, DNI: 38.594.251, contra Decreto N° 1185-SESYOP-2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Mario Gabriel Chulia, DNI N° 38.591.303, contra Decreto N° 1185-SESYOP-2021.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**DR. ALBERTO HENSEL**  
Ministro de Gobierno

**CARLOS ARIEL MUNSAGA**  
Secretario de Seguridad y  
Orden Público

**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.° 51-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000301-2019 – Pazcel, Elpidio Ignacio. DNI 12.621.176.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Gertrudis Funes N° 879 (E), con N.C 01-25-250-310 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Castro Eduardo, inscripto al N° 1720 F° 190 T° 3, Dpto. Concepción, Año 1913. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 01-25-240-341, Propiedad de CASTRO JOSÉ ANDRÉS

Por el Sur con Parcela sin datos de dominio.

Por el Oeste con N.C 01-25-243-295, Propiedad de: IBACETA APOLINARIO EMILIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000301-2019 iniciado por Pazcel, Elpidio Ignacio. DNI 12.621.176.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.295 Junio 05/07 \$ 1.600.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 50-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N. ° 212-000155-2019 – Espina, José Mario. DNI 10.467.447. Cortez, Graciela Carmen. DNI 13.608.490.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Novoa, con frente a calle 11 de Septiembre N° 1038 (N), con N.C 04-34-210-770 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Novoa, Susana Eufrosina; Manuel Horacio; Eduardo Alfredo; Martha María, inscripto al N° 5517 F° 17 T° 56, Dpto. Rawson, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 04-34-213-781, Propiedad de SALSAVILLA, ANDRÉS A  
Y MARAMBIO ROSA ESTELA.

N.C 04-34-200-790, Propiedad de: SANCHEZ, VICTORI DEL CARMEN.

N.C 04-34-200-780, Propiedad de: SERRA, JOSÉ FABIÁN; GUSTAVO  
Y DAVID; ALDOLFO FRANCO.

N.C 04-34-190-780, Propiedad de: ORELLANO ROSA NELIDA;  
MORALES RAMÓN ROGELIO.

Por el Sur con N.C 04-34-180-760, Propiedad de: UNIÓN VECINAL V° NOVOA.

Por el Oeste con N.C 04-34-220-770, Propiedad de: NARVAES ALEJANDRA VIVIANA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000155-2019 iniciado por Espina, José Mario. DNI 10.467.447. Cortez, Graciela Carmen. DNI 13.608.490.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.294 Junio 05/07 \$ 1.930.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 48-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000124-2019 – Ahumada Castro Juan. DNI 18.672.823.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° San Damián, con frente a calle Álvarez Condarco N° 370 (S), con N.C 04-45-590-470, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Morilla, Alfredo Ulpiano. inscripto al N° 1725 F° 125 T° 06, Dpto. Rawson, Año 1948. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-45-600-470, Propiedad de CASTRO ABRAHAN MIGUEL.

Por el Este con N.C 04-45-580-500, Propiedad de: ORTIZ, NICOLAS NICASIO.

Por el Oeste con N.C 04-45-590-450, Propiedad de: QUIROZ, JULIO CESAR.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000124-2019 iniciado por Ahumada Castro Juan. DNI 18.672.823.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.292 Junio 05/07 \$ 1.680.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 49-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000450-2019 – Durán, Mercedes Beatriz. DNI 16.669.074.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbab, V° Morrone, con frente a calle Retiro N° 2889 (O), con N.C 08-36-350-430 (de origen), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ubilla Rios, Pedro. inscripto al N° 4131 F° 31 T° 42, Dpto. Chimbab, Año 1981. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-36-370-430, Propiedad de BRUNO, CLAUDIA ROSANA.

Por el Este con N.C 08-36-350-440, Propiedad de: LUNA, OSCAR DUILIO.

Por el Oeste con N.C 08-36-350-420-, Propiedad de: SUAREZ, CELSO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000450-2019 iniciado por Durán, Mercedes Beatriz. DNI 16.669.074.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 47-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000423-2019 – Aciar, Nélica Josefina. DNI F3.902.103.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, V° Yornet, con frente a calle José M. Estrada N° 330, con N.C 13-54-270-420, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Escudero, Blas e Ibañez de Escudero, Teodosa. inscripto al N° 1783 F° 83 T° 18, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 13-54-270-430, Propiedad de CORTEZ, MARÍA JUANA.

Por el Sur, N.C 13-54-260-420, Propiedad de: MORALES MANUEL O Y MERCADO DE M SEGUNDA.

Por el Oeste, N.C 13-54-270-410, Propiedad de: ORTIZ JOSE AUDON.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000423-2019 iniciado por Aciar, Nélica Josefina. DNI F3.902.103.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.291 Junio 05/07 \$ 1.700.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 46-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000079-2020 – Lucero, Alfredo. DNI M8.073.931. Páez, Ramona del Rosario. DNI: 10.030.834.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Hipódromo, con frente a calle Tumbes N° 57 (o), con N.C 04-34-501-603, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Jácamo, Alejandro Julio y Gómez Hipólita del Tránsito. inscripto al N° 5097 F° 97 T° 51, Año 1969.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-34-520-600, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

Por el Este con N.C 04-34-502-605, Propiedad de: JÁCAMO, ALEJANDRO JULIO Y MORA RAMÓN ANTONIO.

Por el Oeste, N.C 04-34-489-593, Propiedad de: VERA, NELLY ARGENTINA.

N.C 04-34-500-590, Propiedad de: VERA, NELLY ARGENTINA.

N.C 04-34-510-590, Propiedad de: BALMACEDA DE OROZCO LILIA;  
BALMACEDA DE H CATALINA; BALMACEDA JUANA ELVA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000079-2020, iniciado por **Lucero, Alfredo. DNI M8.073.931. Páez, Ramona del Rosario. DNI: 10.030.834.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 45-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000228-2019 – Muñoz, Guillermo Facundo. DNI M5.543.902. Muñoz, Margoth Genara. DNI: 10.937.166.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a calle Av. Benavidez N° 2640 (Oeste), con N.C 02-29-990-150, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Muñoz, José Demetrio. inscripto al N° 1538 F° 138 T° 6, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-29-990-160, Propiedad de CANO M DE BAZAN ANTONIA C.

Por el Sur, con una parcela sin dominio y N.C 02-29-976-141, Propiedad de: GARCÍA, JUAN RAMIRO.

Por el Oeste, N.C 02-29-990-140, Propiedad de: GARCÍA, IVANA EDITH.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000228-2019, iniciado por Muñoz, Guillermo Facundo. DNI M5.543.902. Muñoz, Margoth Genara. DNI: 10.937.166.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.289 Junio 05/07 \$ 1.700.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 44-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000192-2021 – Guzmán, Washington Victoriano. DNI 6.760.324.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Vº Del Carril, con frente a calle Leopoldo Lugones N° 964 (S), con N.C 01-49-390-480, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Del Zotto, Victorio. inscripto al N° 8266 Fº 66 Tº 39, Año 1953. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-49-400-480, Propiedad de: SUAREZ, CARLOS MARIA Y VARELA DE S. FRANCISCA.

Por el Este con N.C 01-49-390-530, Propiedad de POLAMAR S.A.

Por el Sur con N.C 01-49-380-480, Propiedad de QUINTERO DE CARPIO SABINA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000192-2021, iniciado por Guzmán, Washington Victoriano. DNI 6.760.324.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL**Dra. MARÍA GUADALUPE BALAGUER  
DEPARTAMENTO**ES COPIA FIEL**

San Juan, 02 de junio de 2023.-

---**VISTO:** La resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 01/06/2023.

---**Y CONSIDERANDO:** Que por la misma se ha resuelto la no habilitación del candidato a Gobernador de la Sub Agrupación "Vamos San Juan".

---Que corresponde, por lo tanto, la continuidad del proceso electoral respecto a esa categoría, habida cuenta de que respecto a lo demás de orden provincial y de los 19 (diecinueve) municipios de la Provincia, los actos comiciales se realizaron el domingo 14 de mayo de 2023.

---Que en función de lo antes expuesto, y atento la proximidad del receso invernal para los establecimientos escolares y la Feria de Tribunales, agregando a ello que el Padrón a utilizar reconoce fecha de cierre distinta del de las elecciones nacionales, aparece razonable que este Tribunal Electoral, en función de las atribuciones que le confiere el inc. 15 del art. 14 de la L.P. 2348-N, modifique y readecue el cronograma electoral oportunamente aprobado por resolución de fecha 29/12/22, cuyo proceso, sólo para la categoría de Gobernador/a y Vicegobernador/a fuera suspendido cautelarmente por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 09/05/23.

ES COPIA FIEL



---Que atento lo antedicho y al cronograma electoral que se desarrollará, aparece como fecha indicada y posible para realizar el comicio para la categoría Gobernador/a y Vicegobernador/a, el día 02/07/23, lo que así se determina.

---Que previo a todo debe dejarse asentada la validez de los actos del proceso electoral cumplidos, tal como se señalarán en la parte resolutive. Ello, salvo para la Sub Agrupación "Vamos San Juan", para la cual renacen los derechos y obligaciones previstas por los artículos 148, 180 ss. y cc. de la L.P. 2348-N y demás actos consecuencia de ello.

---Por ello, el Tribunal Electoral Provincial **RESUELVE**:

--- **PRIMERO:** Modificar y readecuar el cronograma electoral aprobado por Resolución de fecha 29/12/22 de este Tribunal Electoral Provincial, estableciendo como fecha para el comicio para la categoría Gobernador/a y Vicegobernador/a de la Provincia el domingo 02 de julio de 2023.

--- **SEGUNDO:** Tener por cumplidos los siguientes actos del proceso electoral, llevados a cabo en mérito a la convocatoria realizada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2091, de fecha 20/12/2022, a saber:

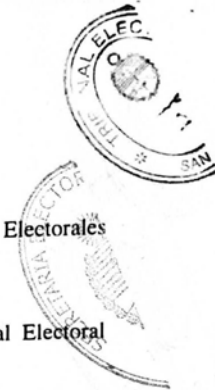
1. Plazo para presentación de Alianzas Electorales (Art. 140)



**ES COPIA FIEL**

2. Fin del plazo para expedirse el Tribunal Electoral Provincial sobre el reconocimiento de las Alianzas Electorales presentadas (Art. 140)
3. Cierre del Padrón Provisorio y fecha límite para la inclusión de novedades registradas (Art. 19)
4. Publicación y exhibición de Padrón Provisorio (Art. 20) y Publicación y exhibición del Padrón Provisorio de extranjeros en los Juzgados de Paz (Art. 167 Res. T.E.P. 28/12/22)
5. Plazo para que las Sub Agrupaciones Políticas soliciten su reconocimiento ante el Tribunal Electoral Provincial (Art. 143)
6. Plazo para expedirse el Tribunal Electoral Provincial sobre el reconocimiento de las Sub Agrupaciones Políticas (Art. 144)
7. Plazo para efectuar reclamos de los electores sobre sus datos en el Padrón Electoral (incluidos extranjeros ante los Juzgados de Paz) (Art. 21)
8. Plazo para subsanar objeciones formuladas por el Tribunal Electoral Provincial a las Sub Agrupaciones Políticas presentadas (Art. 144)
9. Presentación de candidatos ante el Tribunal Electoral Provincial por parte de las Alianzas, Frentes Electorales y/o Agrupaciones

ES COPIA FIEL



Políticas (aprobadas por sus respectivas Juntas Electorales Partidarias) (Art. 132 y 145)

10. Verificación de los candidatos por parte del Tribunal Electoral Provincial (Art. 148)

11. Plazo para que las Sub Agrupaciones ofrezcan saneamientos, sustituciones o integraciones, formuladas por el Tribunal Electoral Provincial (Art. 148)

12. Plazo en que los apoderados deberán presentar ante el Tribunal Electoral Provincial los modelos de boletas de sufragio (Art. 36)

13. Plazo en que el Tribunal Electoral Provincial resuelve si aprueba los modelos de boletas presentados, verifica los candidatos y aprueba las boletas, previo a oír a los apoderados de las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas (Art. 36, 37 y 38)

14. Fin del plazo para la presentación de boletas de sufragio destinadas a ser utilizadas en los comicios (Art. 35)

15. Fin del plazo para subsanar errores u omisiones existentes en el Padrón definitivo (sólo enmienda de erratas u omisiones) (Art. 27)

Ello, salvo respecto a la Sub Agrupación "Vamos San Juan" en relación a los puntos 9, 10, 11, 12 y 13; y de las demás Sub Agrupaciones respecto



a los puntos 13 y 14, en función de lo establecido en el apartado QUINTO de esta resolución.

--- **TERCERO:** Comunicar a la Sub-Agrupación “Vamos San Juan” que, en función de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a los fines del Art. 180° del C.E.P., deberá reemplazar el candidato a Gobernador de esa Sub-Agrupación en el término dispuesto en el mencionado artículo.

---**CUARTO:** Establecer el siguiente cronograma electoral para el comicio dispuesto para el día domingo 02 de julio del año 2023, a saber:

**CRONOGRAMA ELECCIÓN CATEGORÍA GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR**

Fecha	Evento	Plazo	Código Electoral
02/06/23	A. Notificación a todas las Agrupaciones y Sub Agrupaciones de esta resolución. B. Notificación a la Sub Agrupación “Vamos San Juan” (Art. 180° C.E.P.)	Inicio del plazo para saneamiento, sustitución o integración para la Sub-agrupación “Vamos San Juan”	Art. 180°
06/06/23	Fin del plazo para que la Sub Agrupación “Vamos San Juan” ofrezca saneamiento, sustitución o integración respecto de la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	Plazo de 4 días después de la notificación	Art. 180°



ES COPIA FIEL

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



---	Notificación a las Agrupaciones y Sub-Agrupaciones de la sustitución, integración y saneamiento presentado por la Sub-Agrupación "Vamos San Juan"	24 horas a continuación	Art. 133° (plazo readecuado)
---	Dictado de la Resolución por parte del Tribunal Electoral	24 horas	Art. 134° (plazo readecuado)
---	Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas sometan a la aprobación del Tribunal Electoral los modelos exactos de las boletas de sufragio. Solo para categoría de Gobernador/a y Vicegobernador/a	Dentro de los 3 días de notificada la oficialización de la candidatura de "Vamos San Juan"	Arts. 36° y 149° (plazo readecuado)
---	Audiencia para la aprobación de las boletas de sufragio de todas las Agrupaciones y Sub-Agrupaciones en las condiciones que se prevén en esta Resolución	Dentro de los 2 días de presentadas las boletas	Art. 36° (plazo readecuado)
---	Fin del plazo para entregar al Tribunal Electoral boleta de sufragio (2 ejemplares por mesa)	2 días a contar desde la oficialización	Art. 35° inc. 3) ss. y cc. (plazo readecuado)
<b>Observaciones:</b>			
I)	Se determina como fecha de inicio de la campaña electoral desde el día 03/06/2023 (Art. 44° L.P. 2348-N – plazo readecuado)		
II)	Se fija como fecha para determinar la ubicación de las mesas receptoras de votos y, por lo tanto, de los establecimientos escolares el día 07/06/2023		
III)	Se fija el día 07/06/2023 como fin del plazo para que Secretaría de Seguridad por intermedio de la Policía de la Provincia presente un programa integral de		

ES COPIA FIEL

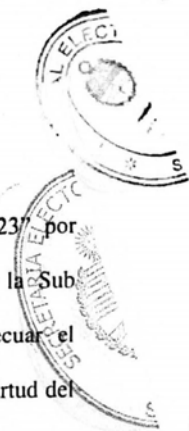


custodia de establecimientos, mesas electorales y demás actos del proceso electoral.			
10/06/2023	IV)	Fin del plazo para que el Poder Ejecutivo Provincial fije los viáticos para las autoridades de mesa y delegados del Tribunal Electoral	
15/06/2023	V)	Fin del plazo para comunicar al Tribunal Electoral Provincial los fiscales de mesa y fiscales generales	
30/06/2023 desde las 8:00 horas	VI)	Fin de campaña electoral y comienzo de la veda electoral	
02/07/2023	<b>ELECCIONES PROVINCIALES PARA LAS CATEGORÍAS GOBERNADORA Y VICEGOBERNADORA</b>		
Fecha	Evento	Plazo	Código Electoral
04/07/2023 a las 18:00 horas	Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios de la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección	48 horas después del cierre del acto comicial	Art. 93°
	Fin del plazo para que los apoderados/as de las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas efectúen reclamos por escrito de la elección		Art. 94°
	Comienzo del escrutinio definitivo		Art. 95°
Aclaración: tanto en los plazos consignados en días como en horas son corridos, quedando establecido que se consideran hábiles los días: sábados, domingos y feriados; salvo disposición expresa del Tribunal Electoral en concreto.			

*[Handwritten signature]*

--- QUINTO: Determinar la validez de la oficialización de las boletas de sufragio respecto a la categoría de Gobernador/a y Vicegobernador/a de la totalidad de las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas, las que sólo deberán subsanar la fecha del acto comicial y suplantará la leyenda

ES COPIA FIEL



“Elecciones Provinciales y Municipales 14 de mayo de 2023” por “Elecciones Provinciales 02 de julio de 2023”, salvo para la Sub Agrupación “Vamos San Juan”, la que además deberá adecuar el contenido de la boleta conforme a la subsanación efectuada en virtud del fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

---**SEXTO:** Establecer la validez de las boletas de sufragio oficializadas para los comicios del 14 de mayo de 2023, sólo en la categoría Gobernador/a y Vicegobernador/a para todas las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas, excepto para la Sub Agrupación “Vamos San Juan”, para lo cual, las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas deberán entregar al Tribunal Electoral Provincial un modelo por mesa, todo sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior.

---**SÉPTIMO:** Determinar que por Secretaría se tomen las medidas necesarias a fin de disponer la ubicación de las mesas receptoras de votos en los mismos establecimientos escolares que los del comicio celebrado el 14/05/2023, salvo razones de fuerza mayor.

---**OCTAVO:** Ordenar que por Secretaría se publique el Padrón Definitivo oportunamente aprobado con la sola modificación que corresponda en razón de los cambios de establecimientos escolares donde se ubicaron mesas receptoras de votos.



**ES COPIA FIEL**

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



**---NOVENO:** Determinar que por Secretaría Electoral se tomen las medidas necesarias para la designación de las mismas autoridades de mesa que las que cumplieron funciones en los comicios del 14/05/2023, salvo que su reemplazo resulte conveniente por razones operativas.

**---DÉCIMO:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial determinar como valor del viático a abonar a las autoridades de mesa y delegados del Tribunal Electoral en los establecimientos escolares PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

**---DÉCIMO PRIMERO:** Informar al Poder Ejecutivo Provincial que las erogaciones que deban efectuarse como consecuencia del proceso electoral son a su cargo y que su provisión deberá ser realizada en los términos que se requieran como condición de viabilidad del mismo (Art. 114 inc. 9 del Código Electoral Provincial). Debiendo celebrar a favor del Tribunal Electoral los respectivos convenios, tales como: de colaboración con la Corte de Justicia de la Provincia, con el Juzgado Federal con Competencia Electoral, la "Casa de Moneda", el Correo, así como el pertinente para la implementación del sistema informático necesario para notificación y designación de autoridades de mesa y delegados, si correspondiere, escrutinio definitivo y demás actos del proceso electoral.

ES COPIA FIEL



--- **DÉCIMO SEGUNDO:** Solicitar la colaboración del Juzgado Federal con Competencia Electoral a los fines de llevar a cabo el proceso electoral convocado.


--- **DÉCIMO TERCERO:** Solicitar la colaboración de la Corte de Justicia de la Provincia para el mejor cumplimiento de los actos del proceso electoral.

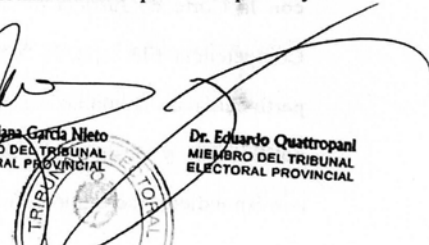
--- **DÉCIMO CUARTO:** Remitir al Juzgado Federal con Competencia Electoral copia de la presente, a los efectos ya dispuestos y con expresa solicitud de proceder a la coordinación de las acciones pertinentes para el mejor desarrollo del proceso electoral.

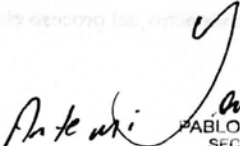
--- **DÉCIMO QUINTO:** Por Secretaría, protocolícese. Notifíquese fehacientemente a la totalidad de las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura de la Provincia y a la Corte de Justicia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, háganse las demás notificaciones que corresponda y dese la más amplia difusión.

OLIVARES  
YAPUR  
Daniel  
Gustavo

Firmado digitalmente por OLIVARES YAPUR Daniel Gustavo Fecha: 2023.06.02 10:30:17 Z

  
Dra. Adriana García Nieto  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

  
Dr. Eduardo Quattropani  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

  
PABLO YACANTE  
SECRETARIO

**INTIMACIÓN:**

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a MAURICIO MARTIN SORIA, DNI N° 29.156.574, que en el Expediente N° 501-005187-2012, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha dispuesto intimarlo, para que en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda a concurrir con su Documento Nacional de Identidad, ante ASESORÍA LETRADA (Dra. Adriana Cantore) de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, de martes a viernes de 08 hs. a 13 hs. o lunes de 15 hs. a 17 hs., por temas concernientes a la vivienda identificada como: Manzana G - Casa 2 - Barrio Albardón Conjunto 5 - Departamento Albardón, pendientes de ser resueltos.-----

-----QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO-----

v.a.  
124



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.286 Junio 05-06 \$ 560.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N°501-004509-2022, se ha dictado la RESOLUCION N° **10.2034** IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a ELENÀ NOEMI CORTEZ, DNI N° 36.864.584 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionado por sorteo, correspondiente al Barrio Balcón de Ansilta - 118 viviendas - Departamento Calingasta. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA**.-----/



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.285 Junio 05-06 \$ 275.-



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001411-2023, se ha dictado la RESOLUCION N° 1900 IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a EDUARDO RAUL ROCO, DNI N° 13.865.415 y su grupo familiar del registro de postulantes a una vivienda seleccionado por sorteo, correspondiente al Barrio Virgen de Fátima – Sector I – Departamento Jáchal . **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA**.-----/



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.284 Junio 05-06 \$ 280.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001400-2023, se ha dictado la RESOLUCION N° 2031 IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a FERNANDO DANIEL FERNANDEZ, DNI N° 23.694.347 y su grupo familiar del registro de postulantes a una vivienda seleccionado por sorteo, correspondiente al Barrio Virgen de Fátima – Departamento Jáchal . **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA**.-----/



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.283 Junio 05-06 \$ 280.-

**LICITACIONES****“EXPEDIENTE N° 802-000087-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 04/2023. ✓

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE CORREAS PARA VENTILADORES Y UTAS (SEGÚN ANEXO II), DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/06/2023 A LAS 09 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.387.775,84 ✓

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 H.S.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Jma.

Cta. Cte. 22.296 Junio 05-06 \$ 740.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000049-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 05/2023.

**OBJETO:** DIVISION DESPACHO SOLICITA LA PROVISION DE ESTAMPILLAS PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/06/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$3.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 4.779.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer*

*Día hábil siguiente  
L.T*



**“EXPEDIENTE N° 802-000116-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 03/2023.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS UTAS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/06/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 8.938.287,30

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer*

*Día hábil siguiente  
L.T*

**“EXPEDIENTE N° 802-002529-2021”** ✓

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) SISTEMA PARA EVALUACION ERGOMETRICA COMPUTARIZADA, UN (1) CARDIODESFIBRILADOR BIFASICO CON ACCESO A PALETAS PEDIATRICAS Y UN (1) CARRO DE PARO DE AL MENOS TRES CAJONES CON DIVISION PARA MEDICAMENTOS, SOPORTE DE TUBO DE O2, BANDEJA PARA CARDIODESFIBRILADOR Y PORTASUERO CON DESTINO AL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CARDIOCIRUGIA INFANTIL DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/06/2023 A LAS 09:30 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.500 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.249.540,00 ✓

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

**“EXPEDIENTE N° 802-000518-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL AUTOCLAVE ISV3000 FAETA CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICION –SECTOR LACTARIO DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/06/2023 A LAS 10 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.789.100,00 ✓

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Jma.



**“EXPEDIENTE N° 802-000819-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA-NEUROINTERVENCIONISMO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/06/2023 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 14.000.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*Jma.*



**“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023**

**EXPTE N° 1500-000397-2023 -RESOLUCION N° 0608-SED-2023.-**

**DÍA DE APERTURA: 21 DE JUNIO DEL 2023.-**

**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) CANCHAS DE FUTBOL, PARA LA PRACTICA DE FUTBOL 5, DESDE EL MES DE JULIO A DICIEMBRE.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-**

**DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA A, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 05 DE JUNIO HASTA EL 16 DE JUNIO DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.900.000,00**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD -SAN JUAN.**

San Juan, Mayo del 2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 807-000102-2023  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23**

**OBJETO:** Compra de mobiliario y aires acondicionados para el Hospital de Barreal, Centros de Salud y Postas dependientes de dicho Nosocomio, pertenecientes a la Zona Sanitaria IV Oeste, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Miércoles 21 de Junio del 2023**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos cinco mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 6.683.205,27.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023**  
**EXPT E N° 600-000743-2023 RESOLUCIÓN N° 1428 MDHYPS-23**

**OBJETO: COMPRA DE MATERIALES.**

**DESTINO: PARA SER ENTREGADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INCED.**


**COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.983.020,00 (SON PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 16 de JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

  
CARINA VANESA CIANCAY  
JEFA/VC DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.278 Junio 02/06 \$ 900.-



**Secretaria de Estado de  
Seguridad  
y Orden Público**

## **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO**

**LICITACION PUBLICA N° 002- CISEM -2023**

**EXPEDIENTE N° 1605-000149-2023**

**RESOLUCION N° 0367- SESyOP -2023**

**APERTURA: Jueves 15 de junio de 2023.**

**HORA: 09:00 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficina de compras y Licitaciones de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 8- Ciudad San Juan**

**APERTURA DE SOBRES: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 6- Ciudad San Juan**

**OBJETO: "Contratación del servicio de pintura interior, exterior y carpintería metálica para el CISEM 911"**

**ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina de compras y Licitaciones de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 8- Ciudad San Juan DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.**

Cta. Cte. 22.282 Junio 02/06 \$ 1.000.-



## **CONVOCATORIAS**

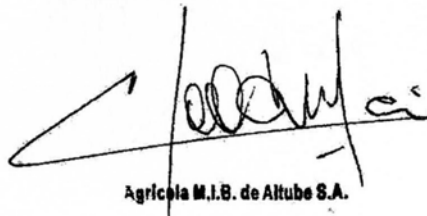
### **EDICTO**

**AGRÍCOLA MARIA BERRA DE ALTUBE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.** Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 2023, a las 15.00 hs. en primera convocatoria y, de no producirse el quorum necesario, en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alem 338 Sur, 3er Piso, Dpto D, de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, cumplimentándose con esta publicación lo dispuesto en el art. 237 de la Ley General de Sociedades.- Se ha establecido el siguiente Orden del día:

**Primero:** Designación de las personas que firmarán el acta;

**Segundo:** Formalización de la incorporación del campo Zañartu al patrimonio de la sociedad.-

**Tercero:** Cambio de sede de la sociedad y domicilio fiscal a distinta jurisdicción.-



Agrícola M.I.B. de Altube S.A.

HORACIO R. GEI  
Presidente

N° 84.216 Mayo 31/Junio 06 \$ 1.500.-

# Círculo de Periodistas de San Juan

Santa Fe 222 (O) – San Juan

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

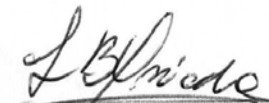
**23 / Junio / 2023**

De conformidad con lo establecido por disposiciones legales y estatutarias vigentes se comunica a los señores asociados, que la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día **23 de Junio de 2023 a las 18.00 hs en primera citación y a las 19.00 hs en segunda citación** en el domicilio Santa fe 222 (o), Provincia de San Juan. Encontrándose la documentación a considerar a disposición en la sede de la institución, a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º- Elección de dos socios para que junto con la Presidente y el Secretario firmen el acta correspondiente.
- 2º- Adecuación Estatuto Social

  
HORACIO B. VIDELA  
Secretario

  
Lilitiana B. Driedo  
Presidente

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTO**

El Juez del Tercer Juzgado de Familia Cita al Sr. Moreno Ismael Ricardo, DNI: 21926357, a fin de comparecer a estar a derecho en el término de TRES DIAS y tome participación en el proceso identificado como autos 97830 caratulados ROMERO MARIELA DEL VALLE C/MORENO ISMAEL RICARDO Y ROMERO SILVIA DEL ROSARIO S/Alimentos contra Abuelos que tramita ante ese Juzgado, todo bajo apercibimiento de designar defensor oficial. FDO: Dr. Esteban De La Torre Juez. Otra Providencia: San Juan, 08 de Mayo del 2023: “..S}in perjuicio de ello, habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte codemandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 134 al 137 del C.P.C., al Sr. Moreno Ismael Ricardo para que en el término de TRES días de notificado comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 298 del C.P.C.)...”



Dra. M. Cecilia Giuliani S.  
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0001195073

**Poder Judicial de San Juan**

Presentado por Daniel Benjamin Balmaceda Quiroga - CUIT: 20338260912

Recibido 11/05/2023 02:23:33 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)  
Tercer Juzgado de Familia

N° 84.403 Junio 05-06 \$ 650.-

**EDICTO DE APERTURA CONCURSO:**

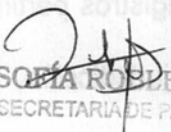
El Dr. Javier A. Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial, con domicilio en calle Mitre 678 Este, San Juan; en autos N° 6873, caratulados “SERVICIOS INDUSTRIALES SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO”, hace saber que el día 15 de mayo de 2023, se dictó la siguiente resolución: “VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la apertura de Concurso Preventivo de SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-71038566-8... III.- Se señala el día 7 de agosto del año 2023, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 20/100 (\$ 8.451,20) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias...VII.-Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor, ofíciase a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes.... IX.- Señálase el día **20 de septiembre de 2023**, fecha para que el Síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.. X.- Señálase el día **3 de**




**noviembre de 2023** para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fijase el vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 21 de mayo de 2024. XII.- Señálase el día 17 de mayo de 2024, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos." Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-.

**SINDICATURA:** Estudio Contable "CIANCIO-VILLACORTA", Domicilio: Av. Paula Albarracín de Sarmiento 175 Sur, Capital, San Juan. Días y Horarios de atención: Lunes y Miércoles de 17 hs. a 19 hs. correo: [rosanavillacorta@gmail.com](mailto:rosanavillacorta@gmail.com), Tél. 2646609750

San Juan, 30 de mayo de 2023.-

  
SOFÍA RÓSPLES  
SECRETARIA DE PAZ



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## **REMATES**

### **EDICTO DE REMATE**

POR 2 DIAS. - El Quinto Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, hace saber que en autos N° 16975 caratulados: "ORTIZ ANDREA BEATRIZ C/ GONZALEZ SILVIA INES Y OTRA S/ ORDINARIO", el Martillero Sr. Carlos Orlando Hidalgo, matrícula N° 498/1, rematará el día 15 de junio de 2023 a las 9 hs. en calle Aberastain 1066 Sur, Dpto. Capital, San Juan, un terreno desocupado ubicado en calle Proyectada V S/N, Consorcio Para la Vivienda 11 de Junio, Dpto. Santa Lucía, Provincia de San Juan, a nombre de la Sra. Graciela Elsa Rodríguez, inscripto al MR:03-01690, Depto. Santa Lucía, sección 03, parcela 20, sub- parcela 125710, lote 5- F, con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo del mismo, la base será de \$108.412. Quien resulte comprador deberá abonar de contado o por transferencia bancaria inmediata, con envío inmediato de comprobante al representante del Tribunal que haya entendido, y al mejor postor, labrándose la correspondiente acta. Asimismo, el comprador deberá constituir domicilio electrónico, domicilio procesal y denunciar el real y correo electrónico, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones.

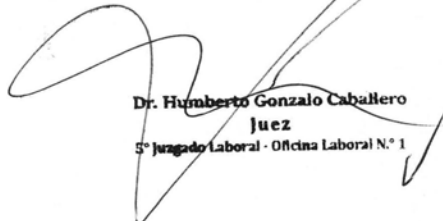
Se hace constar que según certificados en autos, el inmueble tiene las siguientes deudas: Municipalidad \$ 36.883,73 al 2022/08, Rentas \$ 38.849,51 al día 19/08/22, OSSE \$ 63.368,63 al 24/08/2022.

En el acto del remate se deberá abonar el 10% del monto total en concepto de seña, más la comisión del martillero, y el resto del saldo del precio al aprobarse la subasta; como asimismo que los impuestos, tasas y transferencia son a cargo del comprador, depositándose su importe en el Banco San Juan, sección Depósitos Judiciales y como perteneciente a los presentes autos.

Horario de visitas del martillero: Jueves y Viernes de 10 a 12 hs. Informes Secretaría del Juzgado y/o domicilio. Autorízase desde ahora al martillero a requerir el auxilio de la fuerza pública para asegurar la realización de la subasta.

Publiquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. - San Juan, 16 de mayo de 2023. - HUBERTO GONZALO CABALLERO, Juez.



  
Dr. Humberto Gonzalo Caballero  
Juez  
5° Juzgado Laboral - Oficina Laboral N.º 1

N° 4123 Junio 06-07 Eximido.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 33.307 "G Y M CORPORACIONES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL" publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** Sr. Miguel Ángel Gimenez DNI 29.557.794, argentino, divorciado, de profesión comerciante, de 40 años, con domicilio en Cordillera de los Andes 3003 Este, Santa Lucía, San Juan y la Sra. Gisela Zulema Suligoy DNI 22.511.026, argentina, soltera, de profesión comerciante, de 48 años, con domicilio en Mzna D Casa 12 S/N Barrio Cedro Azul, Santa Lucía, San Juan.

**Fecha de Constitución:** Contrato Social 05/12/2022. Acta Complementaria 30/03/2023.

**Denominación:** "G y M Corporaciones S.R.L."

**Domicilio Sede Social:** Cordillera de los Andes 3003 Este, Barrio San Ignacio, Santa Lucía, San Juan

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección, administración y ejecución de proyectos ya sea en su etapa de instalación, mantenimiento, conservación, recuperación, desmantelamiento en obras civiles, hidráulicas, mecánicas, provisión de máquinas, herramientas, sanitarias, urbanizaciones, y edificaciones, incluso destinadas al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas y puentes, sean todos públicos o privados, refacción de las obras enumeradas, proyecto,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, públicas o privadas, construcción y repartición de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas y establecimientos industriales, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, edificación, urbanización, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, colonización de tierras y ejecución y administración de construcción de edificios públicos y privados, caminos, canales, calles, viaductos, acueductos, gasoductos, puentes, usinas y obras de ingeniería y arquitectura, energéticas, hidráulicas, termo mecánicas, provisión y/o alquiler de máquinas herramientas, de electricidad, sanitarias y en especial aquellas vinculadas con pavimentaciones (viales), diques, usinas, los sistemas de refrigeración industrial, prevención de incendios y otros siniestros; pudiendo actuar como comisionista, corredor o como intermediario. Como empresa de construcciones, mediante el cálculo, anteproyecto, proyecto, supervisión, dirección y ejecución de las mismas por sistemas convencionales o prefabricados o cualquier otra forma no tradicional de construcción de edificios y/o viviendas públicas o privadas, incluso en Propiedad Horizontal. La sociedad podrá contratar profesionales matriculados en la materia para la prestación de la actividad enunciada. Metalúrgica vinculada a desarrollos relacionados con la construcción, el mantenimiento y producción de bienes. Como empresa proveedora de repuestos en toda su gama ya sea de bienes nacionales o importados vinculados al mantenimiento de todo tipo de bienes, B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de bienes relacionados con el mantenimiento en general de acuerdo al estatuto de la sociedad en cualquiera de sus etapas y sus productos vinculados como máquinas, herramientas, moldes, etc. La







importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto, como así la provisión de materiales de construcción, artículos para el hogar, mercaderías en general, autopartes, herramientas y artículos de ferretería C) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y empresas autárquicas del Estado, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. D) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa vinculados al punto A. E) ASISTENCIA Y LOGÍSTICA: Mediante la asistencia y logística a otras empresas o terceros en general para la provisión de servicios temporarios, eventuales o permanentes que esas empresas o terceros no efectúen para sí en forma propia o directa como son, a solo título enunciativo: servicios de provisión de comida catering), seguridad, limpieza, conservación de espacios verdes, transporte, construcciones, levantamiento de cosecha, vigilancia, mantenimiento de obras y bienes, higiene y seguridad aboral. Vale decir, todas aquellas actividades que las empresas y/o terceros en generales efectúan para sí a través de otras sin importar el objeto social de estas, pudiendo por lo tanto brindarse y logística asistencia y logística tanto a empresas mineras.

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

industriales, comerciales, financieras, de seguros, de servicios, agropecuarias, siendo esta enumeración también solamente enunciativa, o a particulares. Esta actividad que será el objeto social la podrá efectuar con personal o elementos propios o subcontratados, teniendo como única condición las inscripciones y/o habilitaciones para la prestación de los servicios que se brinden, su actividad la ejercerá mediante compra, venta, permuta y/o alquileres de toda clase de bienes, mercaderías, repuestos, insumos, frutos, productos y/o subproductos, o materias primas elaboradas, semi elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, maquinarias, y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Puede también ejercer en representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. E) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en todos los términos del Código Civil y Comercial y Leyes complementarias. Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades y cuando se relaciones con el objeto principal: a) De mandatos: para ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramientos, consultorías, convenios y administración de empresas en general, siempre relacionadas con los objetos principales, b) Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus objetivos sociales a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

contratos, para el ejercicio de acciones judiciales civiles, comerciales, administrativas, laborales y penales, siendo esta enumeración solamente a título enunciativo.

**Duración:** 50 años.

**Capital:** \$1.000.000 (pesos un millón)

**Administración y Representación Legal:** a cargo de socio gerente Sra. Gisela Zulema Suligoy CUIT 27-22511026-9. El socio gerente dura en sus funciones el término de tres años pudiendo ser reelegido

**Cierre Ejercicio:** 31 de Diciembre.-

San Juan, 01 de Junio de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.407 Junio 06 \$ 2.100.-

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32998, caratulados: "J&G Managment S.R.L. S/ Cesión de cuotas", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

J&G MANAGMENT S.R.L. y CUIT N° 20-22303589-3, decidió por Resolución Social: Acta de socios N° 16 de fecha 16 de noviembre de 2022: Que, la Sra. Ivana Claudia Jankovic, CUIT N° 27-24743451-3 y el Sr. Sebastián Gutiérrez Magaldi, CUIT N°20-27350930-6, ceden la cantidad de SETECIENTAS (700) cuotas sociales, 500 y 200 respectivamente, a favor del Sr. Pablo Damián Libson, CUIT 20-22303589-3, nacido el 26 de julio de 1971, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Ruta 52, n° 3350, Country Saint Thomas, Canning, Partido de Esteban Echevarría, Provincia de Buenos Aires. Que el Sr. Sebastián Gutiérrez Magaldi, CUIT N°20-27350930-6, cede la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales a favor del Sr. Carlos Alberto De Laurentis, CUIT 20-16321192-1, nacido el 15 de mayo de 1963. de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Las Heras 699, Banfield, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se modifica la cláusula N°4, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), que se divide en cuotas iguales de pesos CIEN (\$100.). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Sebastián Gutiérrez Magaldi, DNI 27.350.930, 150 cuotas, por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000.-), el Sr Pablo Damián Libson, DNI 22.303.589, 700 cuotas, por la suma de pesos SETENTA MIL (\$70.000.-) y el Sr. Carlos Alberto De Laurentis, DNI 16.321.192, 150



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA



cuotas, por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000), y todo suscrito en efectivo. Se conviene que el capital se podrá incrementar en efectivo o en especie cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias." Se resuelve que: Pablo Damián Libson, DNI 22.303.589, CUIT 20-22303589-3 queda designado como nuevo socio gerente de la sociedad.

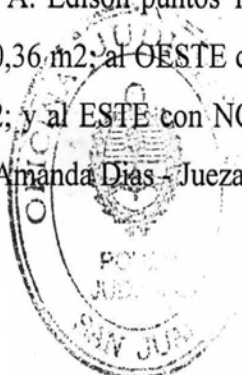
San Juan, 02 de junio de 2023.-



MARIA JOSEFINA LUCERO  
FIRMA AUTORIZADA

**USUCAPIÓN****EDICTO**

La Dra. Amanda Dias, Jueza del 11° Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en AUTOS N° 178489, caratulados "RETA GRACIELA VICTORINA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los sucesores de la titular registral JUANA MARÍA ROSALES DNI N° 1.582.190 y/o a presuntos interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra ubicado en Calle Tomás A. Edison N° 2224 (Oeste), Villa Santa Rosa, Capital, San Juan, con Nomenclatura Catastral N° 01-32-560590, Plano de Mensura N° 01-31206-2020, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 7971, Folio 171, Tomo 37, Capital, Zona "B", Año 1952, Destino Vivienda Familiar, Superficie S/M 293,25 mts<sup>2</sup>, y cuyos límites y linderos son: al NORTE con Calle Tomas A. Edison puntos 1-2 mide 11,20 m<sup>2</sup>, al SUR con calle Colombia puntos 4-5 mide 10,36 m<sup>2</sup>; al OESTE con NC 01-32560580 puntos 6-1 mide 8,44 m<sup>2</sup> y 5-6 mide 18,81m<sup>2</sup>; y al ESTE con NC 0132566608 puntos 2-3 mide 24,08 m<sup>2</sup> y 3-4 mide 3,85 m<sup>2</sup>. Fdo. Amanda Dias - Jueza. San Juan, 31 de Mayo de 2023.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

**USUCAPIÓN****EDICTO**

Octavo Juzgado Civil Ofijus 1 de San Juan hace saber que en **AUTOS Nº 151233 - "GALVEZ CARLOS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"** se ha dictado sentencia que se transcribe en su parte pertinente: San Juan, 29 de agosto de 2022 (...) **RESUELVO: 1)** Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. CARLOS GALVEZ D.N.I. 7.962.709, ha adquirido por prescripción Veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal el día 18/08/2014 del inmueble situado en calle Antonio Martínez López Nº 57, Villa Media Agua - Dpto. Sarmiento, NC 15-80-780500, inscripto en el RGI bajo el Nº 374, Fº 286, Tº 1, Dpto. Sarmiento - Año 1922, encerrando una superficie total según Plano de Mensura Nº 15-4595-2014 de 1230,14 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C. 15-80-801501, 15-80-800510 y 15-80-800520, puntos:4-1 mide 49,23 mts; al Sur: con N.C. 15-80-768496 y 15-80-770520, puntos 2-3 mide 49,23 mts.; al Oeste: con N.C. 15-80-782485 y 15-80-798488, puntos 3-4 mide 24,94 mts.; y al Este: con calle Antonio Martínez López, puntos 1-2 mide 25,04 mts..**2)** Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-**3)** Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.-**4)** Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-**5)** Regular los honorarios de la profesional interviniente Dra. PATRICIA CARRIZO, por su labor desarrollada en doble carácter, en una tres etapas (demanda - prueba - alegatos) como gananciosa, en un 21%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a las representantes de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial Nº 3, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-

Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (según lo reglado por el art. 22 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.-FDO: DR. WALTER RAMON OTIÑANO, JUEZ.-

CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

Nº 84.399 Junio 05-06 \$ 1.650.-

**EDICTO**

El Juez del Octavo Juzgado de Civil en AUTOS 176200 "GORDILLO SAAVEDRA MARIANELLA ROMINA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local a la Sra. DOMINGA RIZZO DE RIZZO (heredera del titular registral, Sr. ANTONIO RIZZO PALAZZO) y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados del bien inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Santa Fe 2443 (E) – Santa Lucía – San Juan, Nomenclatura Catastral 03-48-950450, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3454 F° 154 T° 10- Dpto. Santa Lucía- Año 1950, superficie según mensura de 222.85 m2, conforme Plano de Mensura N° 03-8542-2019. Fdo: Dr. Walter Ramon Otiñano– Juez. San Juan, 15 de mayo de 2023.




  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA



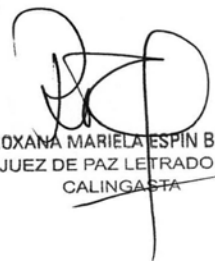
## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: ALICIA PEREYRA DNI N° F6.130.042 y del Sr. DEMETRIO RAÚL PEREYRA, DNI N° 7.746.411, para que hagan valer sus derechos en Autos N°: 107/22 SUC caratulados: "PEREYRA ALICIA Y PEREYRA DEMETRIO RAÚL S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que justifiquen el vínculo con el causante conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario Local de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 648 de la ley 2415-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 25 de abril de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

  
JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



  
ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 84.410 Junio 06 \$ 100.-

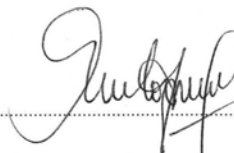
**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ORTIZ ESQUIVEL ARNOLDO NESTOR, D.N.I. N° 14940167** en autos N° 4733/23, caratulados: "ORTIZ ESQUIVEL ARNOLDO NESTOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA: .....




SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza


N° 84.420 Junio 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en Autos N°: 108/22 SUC caratulados: "PEREYRA JOSE RICARDO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que justifiquen el vínculo con el causante, conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de un día en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 2340 del C.C.C.N y 648 de la ley 2415-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 25 de abril de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.



**JUAN PABLO MUT PATON**  
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



**ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC**  
JUEZA DE PAZ LETRADO DE CALINGASTA

N° 84.411 Junio 06 \$ 100.-



## **EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MARTINEZ MAXIMO DNI N° 06.741.883 y MERCADO BERTHA LIDIA DNI N° 03.003.669, D.N.I. N°** en autos N° 3094/23, caratulados: "MARTINEZ MAXIMO Y MERCADO BERTHA LIDIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL CAPITAL**  
**JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: 2328/23



H10807592068

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CASAB, OSCAR** D.N.I. N° **6734997** y **ANDAN, ROSA** D.N.I. N° **8.087.671**, en Autos N° **2328/23** "**CASSAB OSCAR Y ANDAN ROSA s/ SAR- SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de abril de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.421 Junio 06/08 \$ 100.-



**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CASTRO HECTOR HUGO, D.N.I. N° 14.710.439** en autos N° 4166/23, caratulados: "CASTRO HECTOR HUGO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2023.

  
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO NAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.419 Junio 06 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ZALAZAR DE SARMIENTO ANGELA MARY, D.N.I. N° 04.573.134** en autos N° 3934/23, caratulados: "ZALAZAR DE SARMIENTO ANGELA MARY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO: 

FIRMA: SELLO: **Maria Fernanda Ferreyra**  
Actuario

N° 84.417 Junio 06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARATA PELAYES LIDIA RAQUEL, D.N.I. N° 10.215.375** en autos N° 185130, caratulados: "MARATA PELAYES LIDIA RAQUEL S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Q77inSdjEztbzbdbd> - CONEXIDAD CON AUTOS N° 39187 39187 c/ mendez jorge gustavo)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.416 Junio 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BENEGAS MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.286.104** en autos N° 4843/23, caratulados: "BENEGAS MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Maria Fernanda Ferreyra*  
María Fernanda Ferreyra  
Actuario

N° 84.413 Junio 06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LAMBIAZZE LIRIA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 92.178.878** en autos N° 184757, caratulados: "LAMBIAZZE LIRIA CONCEPCION S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/HdjZg8SmQy5rtdZ> -- CONEXIDAD EN AUTOS N° 57677)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.412 Junio 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VILLALVA, ISABEL NELIDA, D.N.I. N° 6.716.133**, en autos N° 10168/23, caratulados: "VILLALVA ISABEL NELIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO.....

FIRMA: .....

SELLO: .....

ANA VALERIA GUERCI ROMERO  
JUEZ DE PAZ

N° 84.409 Junio 06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIAL MARTA ESTHER, D.N.I. N° 3.567.920** en autos N° 185417, caratulados: "RIAL MARTA ESTHER S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/gLLaBqKXPTLWwHX> -- CONEXIDAD EN AUTOS N° 138870)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO.  
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO: .....

N° 84.406 Junio 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **SOMBRA IGNACIO RUFINO Y OROS PAEZ BASILIA RUFINA** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8097/22, Caratulados: "SOMBRA IGNACIO RUFINO Y OROS PAEZ BASILIA RUFINA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 637, 638 y 648 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 18 de abril de 2023

DR. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



DR. MABEL SUSANA LÓPEZ  
JUEZ

N° 84.408 Junio 06 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUZMAN MARIA ELENA DNI N°: 630.774**, en autos N° 185349, caratulados: "GUZMAN MARIA ELENA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/TQtD8DQbSCbdfTg> CONEX EN AUTOS N° 106734)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.404 Junio 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FABRE DIRMA ERNESTINA, D.N.I. N° 1.917.892** en autos N° 8512/23, caratulados: "FABRE DIRMA ERNESTINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Ana Valenc  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.405 Junio 06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. FANNY MARIA LUBERCHI**, DNI N° 01.624.530, en expediente N° 181688, caratulado: "LUBERCHI FANNY MARIA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....  
Cintia N. Oyola Lc 22  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE PRUEBA  
SELLO: .....

N° 84.387 Junio 02/06 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TORRES JUAN GUILLERMO DNI6.756.295** „en autos N° 184893, caratulados: "TORRES JUAN GUILLERMO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 135572)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....  
Cintia N. Oyola Lopez  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

N° 84.398 Junio 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MARTINEZ DANIEL ARGENTINO D.N.I. N° 7.935.104 Y TEJADA NORMA NILSE, D.N.I. N° 4.435.377** en autos N° 3411/23, caratulados: "MARTINEZ DANIEL ARGENTINO Y TEJADA NORMA NILSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 84.422 Junio 06 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	4.400,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ....\$</b>	<b>4.400,00</b>

05-06-23